



REF.: Readecua estructura orgánica de la División Política Regulatoria y Estudios y fija funciones de sus unidades dependientes. /

SANTIAGO, 23 NOV. 2009

VISTO: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. (H) N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y las Resoluciones Exentas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Nros 290, de 2000, 413, de 2003, 1.366, de 2006, y 236, de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, siendo el objetivo estratégico de la División Política Regulatoria y Estudios de esta Subsecretaría desarrollar estrategias e instrumentos que promuevan la competencia en el sector de telecomunicaciones y aseguren la disponibilidad de servicios a calidad y precios adecuados, resulta necesario modificar su estructura organizacional a fin de perfeccionar su gestión.

RESUELVO:

1.- Radíquese en la División Política Regulatoria y Estudios la unidad operativa denominada "Regulación Económica y Tarificación".

2.- Reemplázase el nombre del Departamento "Regulación y Estudios", por "Estudios y Proyectos Especiales".

3.- Elimínese el Departamento denominado "Estudios de Acceso Universal", y traspásense sus actuales funciones y su personal al Departamento de "Estudios y Proyectos Especiales".

4.- La estructura organizacional de la División de Política Regulatoria y Estudios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en consecuencia, es la siguiente:

Unidades dependientes:

- a) Departamento de Ingeniería y Administración del Espectro Radioeléctrico;
- b) Departamento de Estudios y Proyectos Especiales; y
- c) Unidad de Regulación Económica y Tarificación.

5.- Las funciones de la División Política Regulatoria y Estudios así como de sus unidades dependientes, son las siguientes:

- a) Elaborar propuestas de modificación necesarias para modernizar el marco regulatorio vigente, tanto a nivel legal, reglamentario y normativo;
- b) Desarrollar estudios analíticos en orden de apoyar la decisión política que le corresponde a la Subsecretaría y evaluar y perfeccionar los instrumentos que se disponen para la consecución de estos objetivos;
- c) Conducir los procesos tarifarios ordenados por ley y por los órganos del Estado competentes, procurando obtener un equilibrio entre la protección al consumidor y el fomento a la inversión;
- d) Emitir información estadística del sector telecomunicaciones que permita lograr un mercado informado y transparente para los distintos actores involucrados;
- e) Analizar las nuevas tecnologías, con el objeto de propender a su introducción en el país; y
- f) Administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico.

6.- Son funciones del Departamento Ingeniería y Administración del Espectro Radioeléctrico las siguientes:

- a) Proponer y actualizar las normas técnicas y planes técnicos fundamentales para adaptarlos a los cambios tecnológicos, con el fin de permitir la introducción en nuestro país de nuevas tecnologías o servicios;
- b) Realizar estudios y propuestas tendientes a una administración eficiente del espectro radioeléctrico;
- c) Realizar estudios y propuestas sobre aspectos relativos al desarrollo y planificación de las bandas y frecuencias del espectro radioeléctrico destinado a la radiodifusión sonora y la televisión, análogas y/o digitales;
- d) Proponer las bases de los concursos públicos realizados al amparo de artículo 13° C de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y
- e) Realizar estudios y propuestas tendientes a una administración eficiente de la numeración de los servicios públicos telefónicos.

7.- Son funciones del Departamento Estudios y Proyectos Especiales las siguientes:

- a) Elaborar estudios y análisis permanentes del sector de telecomunicaciones, con el objeto de desarrollar estrategias e instrumentos normativos que promuevan la competencia en el sector y aseguren la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones con calidad y precios adecuados;



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

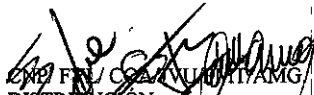
- b) Elaborar informes y series de estadísticas a partir de la información proporcionada por los operadores con el objeto de generar insumos para el trabajo normativo de la División y para las necesidades de la Subsecretaría y de usuarios externos;
- c) Desarrollar políticas públicas que permitan universalizar los servicios de telecomunicaciones para facilitar el acceso de la población a la información y conocimiento, específicamente en donde existan situaciones de brechas o desigualdad en el acceso y uso de los recursos digitales;
- d) Estudiar el desarrollo de la penetración del Servicio de Acceso a Internet, en particular en los sectores de menores ingresos, analizando su comportamiento e impacto en la población; y
- e) Analizar y proponer nuevas herramientas regulatorias para incrementar la penetración de los servicios de telecomunicaciones, en particular el Servicio de Acceso a Internet.

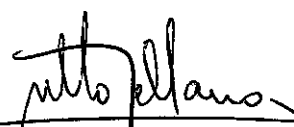
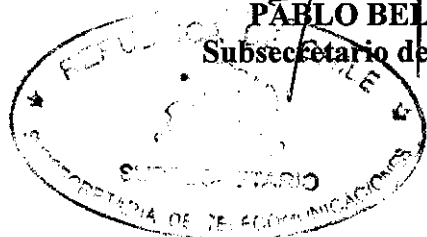
8.- Son funciones de la Unidad Regulación Económica y Tarificación las siguientes:

- a) Apoyar en el desarrollo de políticas regulatorias y en la implementación de éstas, acorde con los lineamientos de la División y la Subsecretaría;
- b) Desarrollar normativa, en cumplimiento a los lineamientos de política y las indicaciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia;
- c) Desarrollar procesos de fijación tarifaria en aquellos casos que contempla la ley o lo indique el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; y
- d) Realizar análisis e investigación económica respecto del mercado de las telecomunicaciones en relación a los objetivos trazados.

9.- Déjese sin efecto toda otra resolución o instrucción dictada anteriormente sobre las materias tratadas en el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.


DISTRIBUCIÓN:
• Gabinete
• Jefes de División


PABLO BELLO ARELLANO
Subsecretario de Telecomunicaciones


200